

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

Excmo Sr.: En vista de las frecuentes alarmas producidas por el incendio de películas en las cabinas cinematográficas, y de que ya existen dos aparatos examinados y ensayados por la Dirección general de Seguridad para prevenir o apagar los incendios de las cintas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

En el término de seis meses, a contar desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, todas las instalaciones de proyecciones cinematográficas estarán provistas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 132 del Reglamento de Policía de espectáculos, de un aparato previsor de incendios, bien de uno de los dos sistemas ensayados por la Dirección general de Seguridad o de otro modelo diferente que pueda presentarse, debiendo en este último caso someterlo, previamente, al examen de dicha Dirección.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señores Director general de Seguridad Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid; militar del Campo de Gibraltar, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegado del Gobierno en Mahón.

### JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

#### NOTA

Para conocimiento general se publican a continuación los precios que, a partir de hoy, regirán en esta Corte, para la carne de vaca: 1.ª clase, 4'80; 2.ª ídem, 3'60; 3.ª ídem, 1'80.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.

El Gobernador Presidente,  
Carlos Martín Alvarez

(Núm. 2.993)

### Diputación Provincial DE MADRID

#### CONVOCATORIA

Esta Presidencia, utilizando las facultades que la confieren los artículos 91, 93 y 125 del Estatuto Provincial, ha dispuesto convocar a sesión extraordinaria al Pleno de la Diputación Provincial, el día 22 del corriente, a las doce, en el Palacio de la misma, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día, aprobado por la Comisión Provincial Permanente en sesión de 15 del actual, más los asuntos que adicione esta Presidencia, en virtud de las atribuciones que la confiere el expresado artículo 125:

1.º Concesión al Ayuntamiento de Navarredonda de un anticipo reintegrable de 8.007,11 pesetas y una subvención de 8.417,23 pesetas; a Villavieja de 9.450 pesetas y 534,28 pesetas; a Gascones, 8.041,92 pesetas y 5.728,53 pesetas, y a Braojos una subvención de 6.136,05 pesetas con destino a la construcción del camino vecinal de la carretera de Lozoyuela a Braojos.

2.º Concesión de anticipo y subvención a los Ayuntamientos de El Berruero, Berzosa, Cervera, Robledillo, Serrada, Paredes de Buitrago, Prádena del Rincón, Horcajuelo y Horcajo, importando los anticipos, en junto, 55.090,60 pesetas y la subvención a cargo de Fondos Provinciales 88.289,38 pesetas, con destino a la construcción del camino de Torrelaguna a Lozoyuela.

3.º Concesión al Ayuntamiento de Colmenarejo de un anticipo reintegrable de 22.256,31 pesetas y una subvención de 358,96 pesetas, y al Ayuntamiento de Valdemorillo un anticipo de 15.407,04 pesetas y una subvención de 28.814,08 pesetas, con destino a la construcción del camino vecinal de Colmenarejo a Valdemorillo.

4.º Expediente relativo a la organización de los servicios para la administración y recaudación del impuesto de cédulas.

5.º Aprobar el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial en 5 del corriente mes, para arrendar en licitación pública y por cinco años el servicio de impresión y circulación del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º Liquidación practicada por la Intervención de Fondos y la Gerencia

de la S. A. «Tributos Nacionales», por consecuencia de haber cesado ésta en 31 de Agosto pasado en la recaudación del impuesto de cédulas personales, aprobándola definitivamente y señalando plazo, transcurrido el cual sin reclamaciones de ningún género, se devolverá a dicha empresa la fianza que constituyó en garantía de su servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1927.

El Presidente,  
Felipe Salcedo

#### Intervención

Expirado el trimestre de 1.º de Julio a 30 de Septiembre último, y apareciendo algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de sus cuotas de aportación municipal correspondientes a dicho periodo, plazo que esta Presidencia ha dejado transcurrir sin conminación alguna, en su deseo de facilitar el cumplimiento de este deber, se previene a los Ayuntamientos interesados que deberán abonar lo que adeudan, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo se recuerda la obligación que las referidas Corporaciones municipales tienen de abonar la cuota correspondiente para atenciones de la Brigada Sanitaria y atrasos de ejercicios anteriores por los conceptos mencionados.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.

El Presidente,  
Felipe Salcedo

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

#### QUIJORNA

Don Arturo Ubrilla Rey, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del 1.º del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito único, Sección única, Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Quijorna, a 1.º de Octubre de 1926.

Arturo Ubrilla

V.º B.º

El Presidente,  
Ventura Serrano

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 14 del actual, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1927 a 1928, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Dionisio Cafa García; suplente, D. Ventura Serrano Pizarro.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Quijorna, a 15 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:

El Secretario,  
Arturo Ubrilla

El Presidente,  
Ventura Serrano

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

RIBATEJADA

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo, para la designación de Presidentes y suplentes de las Secciones electorales.

Señores Asistentes

Don Isidro Salcedo Pascual, don Emiliano Muñoz González, D. Hipólito Calleja Barrio, D. Dionisio Vecino Pescador.

«En la villa de Rivatejada, a 12 de Noviembre de 1926 y hora de las diez de la mañana, se reunieron, en el local destinado al efecto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral expresados arriba, bajo la presidencia de D. Isidro Salcedo Pascual, con el fin de celebrar sesión, para que fueran previa y debidamente convocados. Abierto el acto y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de suplente de la Mesa electoral de cada una de las Secciones en

que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 a 1927, la Junta, visto lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Pedro Andrés Velasco; suplente, D. Segundo Sanz Díaz.

También acordó la Junta que esta designación se comunique a los interesados y al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Isidro Salcedo, Emiliano Muñoz, Hipólito Calleja.—El Secretario, Dionisio Vecino.

#### Diligencia

Con esta fecha han quedado entregadas a los interesados las correspondientes credenciales de los nombramientos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este término y a que se contrae el acta precedente; habiendo sido comunicados, además, dichos nombramientos al señor Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

En Ribatejada, a 12 de Noviembre de 1926, de que certifico.

El Secretario,  
Dionisio Vecino

#### REDUEÑA

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 14 del actual, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 a 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Julián Gorrachategui Lambert; suplente, D. Jesús Velasco Gorrachategui.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Redueña, 16 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:  
El Secretario,  
Santiago Martín

El Presidente,  
Jesús Pérez

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

#### RIBAS Y VACIAMADRID

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día de la fecha, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1927 a 1928, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. José González Sanz; suplente, D. Desiderio Terciado Palacio.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Ribas y Vaciamadrid, a 10 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:  
El Secretario,  
Francisco Mora

El Presidente,  
José Hernández

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

#### ROZAS DE PUERTO REAL

Don Joaquín Córdoba Higuera, Secretario de la Junta del Censo electoral de esta villa de Rozas de Puerto Real,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral correspondiente al día 4 del actual mes, se acordó nombrar Presidente de Mesa al vecino de esta Villa D. Narciso Blasco Romero, y como suplente a D. Esteban Carro Alvarez, de las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio próximo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907.

Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, para su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente y la firmo, con el visto bueno del señor Presidente de la misma, en Rozas de Puerto Real, a 25 de Diciembre de 1926.

El Secretario,  
Joaquín Córdoba

V.º B.º

El Presidente  
(Firmado)

#### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día de ayer, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la única Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1927 a 1928, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Justo García García; suplente, D. Bonifacio Jiménez Soriano.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santa María de la Alameda, a 11 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:  
El Secretario,  
Juan Ruiz

El Presidente,  
Baltasar Herránz

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir hasta el 31 de Diciembre de 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Julián Amor Navacerrada; suplente, D. Juan Sanz Olivares.

Dios guarde a V. I. muchos años.

San Sebastián de los Reyes, 11 de Noviembre de 1927.

Por acuerdo de la Junta:  
El Secretario,  
José Sigüero

El Presidente,  
Francisco Muñoz

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de este día, ha designado para los cargos de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de las Secciones de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1927 a 1928, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito Palacio, Sección única.—Presidente, D. Félix Alonso García; suplente, D. Cándido Vázquez Serrano.

Distrito Hospital, Sección primera. Presidente, D. Victoriano Agejas Llorente; suplente, D. Benito del Romo Martín.

Distrito Hospital, Sección segunda. Presidente, D. Mariano Herránz de la Fuente; suplente, D. Miguel Vicente Gonzalo.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

San Lorenzo del Escorial, 10 de Noviembre de 1926.

El Presidente,  
José Hortelano

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

#### SEVILLA LA NUEVA

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día 14 del actual, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 a 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Benito Martínez Fernández; suplente, D. Apolinar Teresa Serrano.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Sevilla la Nueva, a 16 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:  
El Secretario,  
José María Pérez

El Presidente,  
Pablo Ruas

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

#### S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Julio Rodríguez Suárez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de San Martín de Valdeiglesias,

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, en 9 del actual mes, han sido designados Presidente, y suplentes de las Mesas electorales de las Secciones de este término, los señores siguientes:

Distrito Plaza, Sección 1.ª—Presidente, D. Ventura Carrillo Cabezueta; suplente, D. Lorenzo Simón Bravo.

Sección 2.ª—Presidente D. Abelardo Aragón Pérez; suplente, D. Antonio Mateos González.

Distrito Corredera, Sección 1.ª—Presidente, D. Leoncio Alonso Jerez; suplente, D. Emilio Zamora Ocaña.

Sección 2.ª—D. Ramón Díaz Mar; suplente, D. Manuel Ramos Fernández.

Así resulta del acto de la Sección celebrada.

Y en cumplimiento de lo mandado, extiendo el presente documento en San Martín de Valdeiglesias, a 12 de Noviembre de 1927.

Julio Rodríguez

#### TIELMES

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 13 del actual, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1927 a 1928, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Francisco de la Fuente Rodríguez; suplente, D. Julián del Toro Sánchez.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Tielmes, a 13 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:  
El Secretario,  
Rafael Martín

El Presidente,  
Miguel Barbero

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

#### TORREJON DE ARDOZ

Don José López López, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Torrejón de Ardoz,

Certifico: Que en sesión de 20 del actual se acordó el nombramiento de los Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de las dos Secciones de este distrito, designando como Presidente de la Mesa electoral de la primera Sección a D. Isidoro García Morales Soler, y como suplente a D. Nicasio Soler Sanz; Presidente de la Mesa de la segunda Sección a D. Joaquín García del Portillo, y como suplente a D. Manuel Gaviña Ramos.

Y para que conste expido la presente, visada por el señor Presidente, en Torrejón de Ardoz, a 30 de Noviembre de 1926.

El Secretario,  
José López

V.º B.º

El Presidente,  
(Firmado)

#### TORREJON DE VELASCO

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 28 del actual, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la única Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir hasta el 31 de Diciembre de 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. José Benavente Ocañas; suplente, D. Manuel Martín Berganea.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Torrejón de Velasco, 30 de Diciembre de 1926.

El Presidente,  
Román García

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

**TORRELODONES**

La Junta que me honro presidir, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado, por unanimidad, designar a D. Crispulo Bravo Sánchez y don Mariano Rubio Rubio, Presidente propietario y suplente, respectivamente, de la Mesa electoral de la Sección única, distrito único de este término, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1927 a 1928, por concurrir en los mencionados señores las circunstancias al efecto requeridas por el artículo 36 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. I. en cumplimiento de lo ordenado, y a fin de que surta sus debidos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Torrelodones, a 14 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta,  
Rafael Martínez

El Presidente,  
Eulogio Oñoro

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

**TORREMOCHA DE JARAMA**

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de este día, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la única Sección de que consta esta localidad, en las elecciones que puedan ocurrir hasta el 31 de Diciembre de 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Antonio Díaz Acevedo; suplente, D. Eusebio Rivera González; ambos pertenecen al 2.º grupo formado por esta Junta.

Lo que comunico a V. I. a los efectos prevenidos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Torremocha de Jarama, a 10 de Noviembre de 1926.

El Presidente,  
Florencio Díaz

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

**TORRES DE LA ALAMEDA**

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 30 de Octubre último, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1927 a 1928, los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Joaquín Balsalobre López Soldado; suplente, D. Venancio Ruiz Roper.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Torres de la Alameda, a 2 Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:  
El Secretario,  
Timoteo Moya

El Presidente,  
Florencio de la Peña

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

**VALDEAVERO**

Excmo. Sr.: Pongo en el superior conocimiento de V. E. que la Junta que presido, en sesión del día de la fecha, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 36 de la ley Electoral vigente, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la única Sección de que consta este término municipal, en las elecciones que ocurran durante el bienio de 1927 y 1928, a los individuos que a continuación se expresan:

Distrito primero y único, Sección primera y única.—Presidente, D. Pedro Esteban Rodríguez, del 2.º grupo; suplente, D. Joaquín Martínez Menéndez, del 1.º grupo.

Lo que comunico a V. E. a los efectos correspondientes.

Valdeavero, a 6 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:  
El Secretario,  
Angel Castro

El Presidente,  
Pablo López

Excmo. Sr.: Gobernador Civil de esta provincia.

**VALDEMORILLO**

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del 7 del actual, ha designado para los cargos de Presidentes y suplentes de Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 a 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito Norte, Sección única.—Presidente, D. Eustaquio Bravo Moreno; suplente, D. Pedro Villena Rodrigo.

Distrito Sur, Sección única.—Presidente, D. Juan Francisco Aycart Falcó; suplente, D. Julián Zamorano Villena.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Valdemorillo, 7 de Noviembre de 1926.

El Presidente,  
Antolín Tejero

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

**VALDEMORO**

En la sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral, el día 12 del corriente, acordó, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente ley Electoral, nombrar Presidentes, para el distrito del Ayuntamiento, a D. Julio Blanco Muñoz, y como suplente de éste, a D. Manuel Vallejo Maroto; y para el distrito Escuela, Presidente, D. Joaquín Alguacil Vallejo, y suplente de éste, D. Federico Pérez Rodríguez.

Lo que tengo el honor de manifestar a V. S. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Valdemoro, 13 Noviembre 1926.

José Cuadrado

Ilmo. señor Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

**VALDEOLMOS**

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 10 del actual, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la

Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente D. Gregorio García Escarcha; suplente, D. Domingo Carrillo Ramos.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Valdeolmos, a 25 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:  
El Secretario,  
Felipe Muxí

El Presidente,  
Luis Martínez

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

**VALDELAGUNA**

Excmo Sr.: Tengo el honor de participar a V. E. que la Junta municipal del Censo electoral, de esta Villa, en sesión de 12 del corriente, acordó nombrar, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden circular de 16 de Agosto próximo pasado, para cuantas elecciones se verifiquen durante el bienio próximo, a D. Marcos Avila Oreja, Presidente de la Mesa electoral de la única Sección de este término municipal, y a D. Saturnino Sánchez Martínez, Presidente suplente de la citada Mesa.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Valdelaguna, 15 de Noviembre de 1926.

El Presidente,  
Feliciano Moras

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

**VALDILECHA**

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio próximo, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Manuel Dachome e Infante; suplente, D. Rodrigo Moler y López de Lorena.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Valdilecha, a 10 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:  
El Secretario,  
Rodrigo Terrón

El Presidente,  
Daniel Gómez

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

**VALDEPIELAGOS**

Don Valentín Sanz Bravo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Valdepiélagos,

Certifico: Que en el expediente de acuerdos que lleva la Junta municipal del Censo de este distrito aparece la que, copiada a la letra, dice así:

«Acta de la Junta municipal del Censo electoral para la designación de Presidente y suplente para el bienio próximo:

*Señores asistentes*

Presidente, D. Julián Ramos; vocales, D. Fermín Gil Martín, D. Valentín López, D. Miguel González.

En la villa de Valdepiélagos, a 15 de Noviembre de 1926, siendo la hora de las catorce, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral que se expresan al margen, bajo la presidencia de D. Marcelino García González, como Presidente, con el fin de celebrar sesión, para la que fueron previamente convocados.

Abierto el acto, y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección única de este distrito, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 y 1927,

La Junta, visto lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley vigente del ramo y el resultado de los antecedentes de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de Agosto último, por unanimidad acuerda efectuar dicha designación de la lista del grupo segundo que determina el artículo 33 y a favor de los señores que, por razón de su mayor edad, les corresponde, y son los señores que a continuación se expresan:

Distrito Valdepiélagos, Sección única.—Presidente, D. Genaro Gil Frutos; suplente, D. Tomás Puentes Soria.

También acordaron que esta designación se comunique a los interesados y al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial de esta provincia, levantando la sesión y firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Marcelino García, Miguel González, Fermín Gil, Valentín López, y Secretario, Valentín Sanz Bravo.

Es copia de la que remito.»

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valdepiélagos y Noviembre 19 de 1926.

El Secretario,  
Valentín Sanz  
V.º B.º

El Presidente de la J. M. del C.  
Marcelino García

**VALDETORRES DE JARAMA**

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de hoy, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el año de 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Feliciano Angel Barra; suplente, D. Francisco Pascual Martín.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Valdetorres de Jarama, a 12 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:  
El Secretario,  
Braulio Hernando

El Presidente,  
Serapio Martín

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

**VALVERDE DE ALCALA**

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la

Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día 14 del actual, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Ventura Corregidor Barcalá; suplente, D. Francisco Torres Sánchez.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valverde de Alcalá, a 17 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:

El Secretario,  
Casimiro Núñez

El Presidente,  
Basilio Puebla

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Facundo Barquín Diego, contra D. Vidal Fernández Cobo, se sacan a la venta, en pública subasta, siete vacas, embargadas al deudor, y tasadas en la cantidad total de cinco mil cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento de aquella cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos, y que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, y que los bienes se hallan depositados en poder del referido deudor, que tiene su establecimiento en la calle de Claudio Coello, número setenta y ocho.

Madrid, diez de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Esteban Uzueta

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Angel Torres

(A.—1.504)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos por D. Ricardo Mariana Alvaro contra doña Enriqueta Herrera Cáceres, se pone a la venta, en pública subasta, por cuarta vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la siguiente

#### Finca:

Una parcela de terreno en esta capital, a la izquierda de la calle de Canillas, barrio de la Prosperidad, en la semicalle llamada de Canillas, situada a la parte izquierda o lindero Oeste del canalillo; tiene su fachada a la citada calle o semicalle de Cani-

llas, y linda: por su frente, por la repetida calle de o semicalle de Canillas y con los terrenos propiedad de los herederos de Mahou y señores de Villapardierna; por la derecha, entrando, al Este, con terrenos del Canal de Isabel II; al Oeste, con terreno hoy de D. Benito Ramos y Barvero, y por el testero o espalda, al Norte, con terrenos hoy de doña Simona Magano, y comprende una superficie de tres mil doscientos cuarenta y un metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pies cuarenta y tres decímetros de otro también cuadrados.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de Diciembre próximo, a las once, bajo las siguientes

#### Condiciones:

Primera. Los licitadores, para tomar parte en ella, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del precio fijado a dicha finca en la escritura base de los autos que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Madrid, quince de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Miguel Torres

(A.—1.503)

#### CONGRESO

A virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en la demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por D. Eloy Marqués Bañeras y D. Gaspar González Marqués, contra D. Rafael Hernández Usera, sobre rescisión de un contrato de cesión a favor del demandado, de un crédito hipotecario que los demandantes ostentaban con responsabilidad de la finca «Ideal Rosales», como no hubiera comparecido el D. Rafael Hernández Usera dentro del término porque fué emplazado por edictos, mediante a desconocerse su domicilio, se le hace por el presente un segundo llamamiento para que, en el plazo de cinco días improporables, comparezca en los mencionados autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la expido en Madrid, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Luis Moliner  
(A.—1.502)

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Domingo Molina y Jiménez de Saavedra, con D. Enrique Rodríguez Cosme, sobre pago de cuarenta mil pesetas, intereses y costas, según se hizo constar en la escritura otorgada ante el Notario de esta Corte D. Juan Crisóstomo de Pereda y Górriz, el ocho de Abril de mil novecientos diez y nueve, con hipoteca de un hotel, situado en el pueblo de Barajas, término municipal del mismo nombre, partido judicial de Alcalá de Henares, en la calle denominada de Rodríguez Cosme, antes de la Botica, números cuatro y seis, se requiere al deudor, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la expresada finca.

Madrid, once de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
(Firmado)

(A.—1.500)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por D. Ramón Gordillo González, como subrogado en los derechos de la Casa «Joseff Puschner», de Stolpen, contra D. Emilio Walker, se ha acordado citar a este señor, por segunda vez, para que el día veinticinco del mes actual, a las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, con el fin de reconocer la firma puesta en la letra de cambio librada contra él en Stolpen, con fecha cuatro de Agosto último, por mil ochocientos siete pesetas setenta céntimos, con vencimiento al once de Octubre siguiente; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado confeso en la legitimidad de dicha firma.

Y toda vez que se ignora el domicilio de dicho señor, se le cita por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Abarrátegui

(A.—1.505)

#### ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Esteban Serrano Galindo, en causa seguida en este Juzgado bajo el número 65 de 1924, por desacato, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el 46 por 100 del valor de un hotel, embargado al procesado, y que adquirió en 12.800 pesetas, de la Compañía Anónima de Casas Baratas, ascendiendo dicho 46 por 100 a la suma de 5.888 pesetas, cuyo hotel está situado en término de Canillas. Hotel del grupo situado en el número 55 de la Carretera de Aragón, letra C, número 5, de planta baja; lindando: por

Norte, con hotel, número 9, del mismo grupo, propiedad de la Sociedad Anónima de Casas Baratas; por el Sur, con calle sin nombre; por Este, con otra calle también sin nombre, y por Poniente, con finca de D. Juan Aguilar Giménez.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día 6 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, los cuales quedan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse los licitadores, no teniendo derecho a exigir otros.

Dado en Alcalá de Henares, a 31 de Octubre de 1927.

El Secretario,

Hilario Dago

Manuel María Cavanillas

(Núm. 2.745)

(C.—411)

## Ayuntamientos

### CABANILLAS DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario de este Municipio, para el ejercicio próximo de 1928, queda expuesto al público, por término de diez días, en la Secretaría de esta Corporación a los efectos prevenidos en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, en relación con el 300 del Estatuto, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas mencionadas en el artículo 301 de dicho Estatuto y el 6.º del Reglamento expresado.

Cebadilla de la Sierra, 28 de Octubre de 1927.

El Alcalde,

Ricardo de Guzmán

(Núm. 2.757)

### SOCIEDAD E. MINERA «LA ANTOÑITA»

Se requiere por segunda vez, y término de quince días, a D. Jesús Brull, D. Ramón Alonso, D. Martín Peña, doña Agueda Bustamante, D. Luis Rivand, doña Justa Martínez, D. Roberto Salas, D. Andrés Bartolomé, D. Martín Monjó, D. Ramón Orozco, Compañía de Aguilas y doña Enriqueta Lagarda, para que paguen los dividendos pasivos que adeudan, en el domicilio de D. Isidoro López, Mayor, 85.

Madrid, 26 de Noviembre de 1927.  
M. Marco.

(A.—1.501)

### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53.202